

AÑO

2017

EXPEDIENTE

Nº

18.098/2017

18.098/2017

CAUSANTE:

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

ASUNTO:

OBRA N° 59 -- AJUAS 9100 + C100 -- SEDE REGIONAL TARTAGAL  
(LLAMADO NUEVO).

AGREGADOS:

CUERPO IX



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SALTA**

**DICTAMEN N°: 20.446**

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2021

EXPEDIENTE N°: 18.098/17 CUERPOS I A VIII, FS. 1600.-

ASUNTO: OBRA N°159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL (LLAMADO NUEVO).-

Sr. Secretario:

Vienen los presentes obrados a los fines de que este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica emita Dictamen respecto de la posibilidad de rescindir la presente contratación de Obra Pública de común acuerdo.

A fs. 1597 rola copia simple de una nota en la que el contratista solicitaría el “cierre de obra” aduciendo que la situación de emergencia derivada de la pandemia de COVID 19 ha dificultado la realización de la obra contratada en virtud de los problemas de transporte, restricciones de circulación, falta de provisión de materiales, etc. que ello ha causado. Por lo que solicita se revise “la factibilidad de cerrar el contrato de la obra haciendo el balance correspondiente”.

A fs. 1598 rola proyecto de acta acuerdo en el sentido solicitado por la contratista.

A fs. 1599/1600 rola informe de la Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento mediante el cual su titular expresa un criterio favorable al expuesto por la contratista. Indica que la obra alcanzó un avance del 80,36% y solicita, en razón de la necesidad de contar con las aulas en el menor tiempo posible, “se vea la posibilidad de cerrar la obra” y pactar un cierre a fin de poder terminar los trabajos pendientes por administración.

Informa también que se realizó una revisión de los trabajos ejecutados y no pagados, que figuran como Certificado N° 10, las diferencias de las Redeterminaciones aprobadas N° 1, 2, 3 y 4, sobre el certificado anterior y se descontó el anticipo otorgado en el certificado parcial de obra N° 9.



Aclara además que la última redeterminación fue realizada y aprobada con fecha marzo de 2.020 y no se reconocieron más variaciones desde esa fecha. A ello agrega que en el acta acuerdo a suscribirse eventualmente, la empresa renuncia a todo reclamo de cualquier índole y motivo a raíz del cierre de obra y no se realizarán las redeterminaciones definitivas de la obra en razón de que la misma se cierra sin finalizar cfm. Decreto 691/16 art. 31.

Finalmente indica que del balance de la obra surge un saldo a favor de la Universidad de \$32.918,92.

Expuestos los argumentos de la contratista y de la Secretaría de Obras y Servicios de la Universidad, se procede a enmarcar las mismas en la normativa.

Como primera consideración, se interpreta que la expresión utilizada "cierre de obra" en realidad se trata de una "rescisión contractual de común acuerdo".

En ese sentido, el art. 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01, aplicable parcialmente a las obras públicas en virtud de lo dispuesto en su art. 35, establece: "ARTICULO 12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. La autoridad administrativa tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este régimen, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual.

Especialmente tendrá:

a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución, y determinar los efectos de éstas. Los actos administrativos que dicten en consecuencia tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el artículo 12 de la Ley 19.549. La facultad de modificación deberá ser utilizada en forma razonable; cuando la modificación exceda en un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos del monto total del contrato, y la misma no sea aceptada por el cocontratante, el contrato

SORIA JURIDICA

deberá ser declarado extinguido sin culpa de las partes. Las ampliaciones no podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante;...”

De allí se interpreta, que la autoridad está facultada para proceder, con la debida fundamentación, en el sentido solicitado.

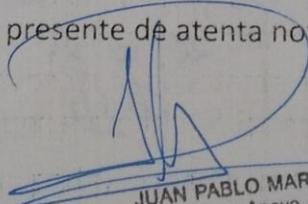
No obstante ello, en virtud de que la nota de solicitud de fs. 1597 está inserta aparentemente en copia simple, previo a todo trámite deberá ser debidamente rubricada por el interesado.

En segundo lugar, para dar un marco adecuado a la decisión a tomarse, se recomienda que el área pertinente practique el balance aludido por la Secretaría de Obras y Servicios en una planilla a adjuntarse como antecedente al acuerdo a suscribirse y, que la misma sea referenciada en una memoria de las actuaciones.

Por otra parte, deberán tenerse en cuenta también al momento de rescindir, los adicionales aprobados para la presente obra.

Finalmente debe aclararse que el acta que eventualmente se suscriba, sólo tendrá validez una vez que sea aprobada mediante Resolución Rectoral.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

  
JUAN PABLO MARTINI  
Colaboración y Apoyo Jurídico  
Universidad Nacional de Salta

SR. SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Salta 15 de octubre de 2021



OBRA N° 159 Aulas B100+C100  
Rede Regional Tartagal  
Expediente: 20.135/12-18.098/17 Año: 2012

Al Director de Obras y Servicios  
Ingeniero Vicente Lobo

**NOTA DE PEDIDO CIERRE DE OBRA**

Por medio de esta nota y a la espera de una respuesta favorable solicitamos el Cierre de Obra de Referencia, este pedido de Cierre de Obra se debe a diferentes causas que pasaron en este último tiempo y ajenas a nuestra Empresa, causas que aquí abajo enumeramos:

Debido a la emergencia decretada por la pandemia de COVID 19, la ejecución de los trabajos se dificultó muchísimo por los problemas de transporte, restricciones a la circulación, etc., lo que derivó en demoras en la obra.

Por otra parte, se discontinuaron las provisiones de materiales, muchos de ellos fabricados afuera de la provincia, y otros afuera del país, y no se conseguían en plaza.

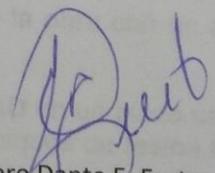
Se suma a lo anterior los constantes aumentos de precios de todos los rubros, que no se ven reflejados en los índices oficiales de las Redeterminaciones de precios, que hacen que se vea afectada la ecuación económica financiera de la obra, y con ello el normal desarrollo de los trabajos.

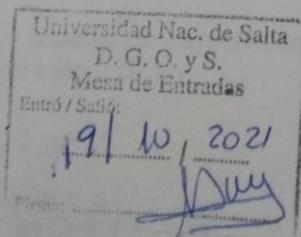
Es de público conocimiento los problemas económicos que afectan a las empresas medianas y pequeñas en este contexto de pandemia, que incluso llevó al quiebre de muchas de ellas.

Nuestra empresa trató de mantener la ejecución de la obra, pero lamentablemente fue imposible ante esta situación y los problemas originados por ella.

En ese contexto solicito se vea la factibilidad de cerrar el contrato de la obra haciendo el balance correspondiente de los trabajos ejecutados, los trabajos faltantes, y los certificados pendientes.

Sin otro particular Saluda Atte.:

  
Ingeniero Dante E. Frutos  
Socio Gerente  
Inge 2 S.R.L



## ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA

UNIV. NAC. DE SALTA  
FOLIO 1604  
DIRECC. DE OBRAS Y SERV.

Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por el Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, Ing. Jorge R. Berkhan D.N.I. N° 14.695.313 y la Empresa INGE 2 S.R.L., en adelante **LA EMPRESA**, representada por su Socio Gerente, el Ing. Dante Frutos D.N.I. N° 16.150.962, convienen en firmar la presente Acta Acuerdo de Cierre de la Obra N° 159 "Aulas B100+C100 - Sede Regional Tartagal - UNSa", la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**Artículo 1°:** A los fines de finalizar la obra motivo de la presente **SE ACUERDA** la compensación de trabajos y certificaciones pendientes que se detallan a continuación:

Certificado P. O N° 10	\$ 2.650.139,01
Redeterminación Provisoria N° 1 Cert. N° 10	\$ 218.767,20
Redeterminación Provisoria N° 2 Cert. N° 10	\$ 307.910,13
Redeterminación Provisoria N° 3 Cert. N° 10	\$ 430.329,02
Redeterminación Provisoria N° 4 Cert. N° 10	\$ 363.365,50
Anticipo Certificado N° 9	- \$ 3.983.287,06
SALDO	- \$ 12.704,13

En cumplimiento del Art. 31, Capítulo IV del Decreto N° 691/2016, Redeterminación Definitiva de Precios, NO corresponde hacer las Redeterminaciones Definitivas de la Obra, N° 1, 2, 3 y 4, en razón de que la obra se cierra sin finalizar.

Se incluye en los montos de las Redeterminaciones Provisorias N° 1, 2 y 3 las diferencias correspondientes al Adicional de Hormigón aprobado por Resolución R N° 1988/2019. NO corresponde la Redeterminación Provisoria N° 4 por cuanto dichos trabajos ya estaban ejecutados y pagados en su totalidad antes de la misma.

**Artículo 2°:** Respecto del Adicional N° 3, aprobado por Resolución R N° 0615-2021 de fecha 21/05/2021, por un monto total de \$ 851.054,54 **SE ACUERDA** que solo se ejecutó el movimiento de suelos por un importe de \$ 45.623,05, por lo que el saldo final a liquidar es de \$ 32.918,92 a favor de **LA UNIVERSIDAD**.

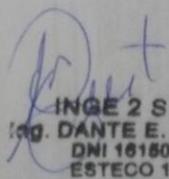
**Artículo 3°:** **LA EMPRESA** acepta los montos consignados en el Artículo 1° y Artículo 2°, renunciando en este acto a todo reclamo posterior por todo concepto en razón de lo que aquí se acuerda.

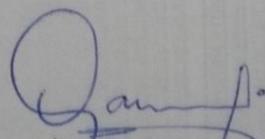
**Artículo 4°:** De conformidad entre las partes **SE ACUERDA** el cierre de la obra con un avance del 80,36%.

**Artículo 5°:** **LA EMPRESA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** en un plazo de 5 días de firmada la presente Acta, los 192 pupitres cotizados (Ítem 16.05) y los tabiques de resina fenólica de 10mm de espesor (Ítem 7.08).

**Artículo 6°:** **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar los Certificados pendientes de la obra una vez aprobada la presente y a firmar el Acta de Recepción Provisoria conforme lo establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor a los 20 días del mes de octubre de 2.021.

  
INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
DNI 16150962  
ESTECO 1015

  
Ing. JORGE R. BERKHAN  
Secr. de Obras, Serv. y Manten.  
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0615-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"



SALTA, 21 MAY 2021

Expte. Nº 18.098/17 C.I al VIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1581-2018 por la cual se adjudica a la firma Ing. Dante E. FRUTOS (INGE2 S.R.L.) con domicilio en la ciudad de Salta, la Obra Nº 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en fs. 1560 y 1561, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS presenta informe sobre las notas de pedido Nº 29 y 31 de la Contratista, adjuntas de fs. 1562 a 1569, en las que solicita un adicional de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$ 467.812,37) s/IVA de obra para la realización de cerco perimetral olímpico en el sector colindante con la calle lateral, cerco que no está contemplado en el Pliego de Especificaciones dentro de los trabajos a realizar y es de suma importancia para la seguridad de la Sede.

QUE además la Contratista solicita un adicional de obra de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 (\$ 198.233 49) s/IVA para la reposición de cañerías de gas que alimenta el sector cercano al IEM, no especificada en planos con una ubicación inconveniente y riesgosa por lo que se indicó la modificación de su trayectoria.

QUE dada la modificación del ingreso al sector de las aulas en construcción por la elevación del nivel del piso para poder evacuar los desagües pluviales, se indicó a la Contratista la ejecución de una rampa y escalera diferente a lo proyectado debiendo reconocer una diferencia actualizada de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 37.305,00).

QUE la Ampliación del Contrato cuenta con el Visto Bueno del Ing. Jorge BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento (fs. 1570/1571) quien manifiesta que la presente ampliación significa una variación del 3,26% respecto del importe de contrato vigente (marzo 2020) de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 26.114.567,82), que sumado a las anteriores aprobadas por Resolución R-Nº 1850-2019 y Nº 1988-2019 hacen un total de 8,24%, monto inferior al máximo previsto en la Ley 13.064.

QUE a fs. 1572, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 20.130, sin objeciones dado que si a criterio de la autoridad existen razones de interés público que hagan necesarias las ampliaciones solicitadas y, en tanto que el cómputo de la totalidad de las mismas no supere el 20% del valor de la obra.

QUE a fs. 1578 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad, indica que la presente ampliación de contrato debe ser imputada en la partida 10-5-08 - Rentas de la Propiedad Remanentes.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUEMES"



Expte. N° 18.098/17 C.I al VIII

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

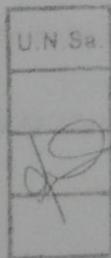
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del contrato adjudicado a favor de la firma Ing. Dante FRUTOS (INGE2 S.R.L.), CUIT N° 30-70010729-5, con domicilio en Esteco 1015 de esta ciudad de Salta, por la Ejecución de la Obra N° 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 851.054,54), por los trabajos de cercado perimetral, reposición de cañerías de gas y al mayor movimiento de suelos ejecutados en la obra debido a la diferencia de niveles necesarios para la evacuación de las aguas pluviales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 851.054,54) a la Partida 10-5-08 del Presupuesto de esta Universidad - Rentas de la Propiedad Remanentes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO se confeccione la ampliación del Contrato para lo cual exigirá a la firma contratista la ampliación de la póliza de ejecución de contrato, hasta el nuevo monto resultante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.



Cre. PATRICIA A. NAYAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0615-2021



RESOLUCION R-N° 1988-2019



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2019

Expte. N° 18.098/17 C.I al VI

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1581-2018 por la cual se adjudica a la firma Ing. Dante E. FRUTOS (INGE2 S.R.L.) con domicilio en esta ciudad de Salta, la adjudicación de la Obra N° 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 984 a 1026, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS presenta documentación correspondiente al pedido de la Contratista de Ampliación de Contrato, en función del mayor volumen de Hormigón ejecutado, atento a diferencias de Tensiones admisibles de suelo, según el estudio efectuado que obra en las actuaciones de referencia.

QUE el Director de Construcciones y Mantenimiento a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS recomienda reconocer un Adicional de Obra de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 826.740,62) al valor de Contrato.

QUE además la Contratista solicita una ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato de 60 (sesenta) días corridos.

QUE la Ampliación del Contrato cuenta con el Visto Bueno de la ex-Coordination de Obras, Servicios y Mantenimiento (fs. 1045/1046) lo que significa una variación del 4,07% del Contrato de la Obra que es de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 20.307.855,94).

QUE a fs. 1047/1048, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 19.523, sin objeciones en tanto se asegure que no exceda el límite previsto legalmente.

QUE el presente caso configura la excepción prevista en el artículo 9° apartado b) de la ley 13.064 de Obras Públicas y modificatoria.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del contrato adjudicado a favor de la firma Ing. Dante FRUTOS (INGE2 S.R.L.), CUIT N° 30-70010729-5, con domicilio en Esteco 1015 de esta ciudad de Salta, por la Ejecución de la Obra N° 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 826.740,62), por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.098/17 C.I al VI

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 826.740,62) a la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

- A.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Contratista de la Obra N° 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, una Ampliación del Plazo de Ejecución de la misma de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO se confeccione la ampliación del Contrato para lo cual exigirá a la firma contratista la ampliación de la póliza de ejecución de contrato, hasta el nuevo monto resultante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.

U.N.Sa.

**Dr. DIEGO SIBELLO**  
 Secretario Administrativo  
 a/c Secretaría General  
 Universidad Nacional de Salta

**Dra. GRACIELA del VALLE MORALES**  
 VICERRECTORA  
 Universidad Nacional de Salta

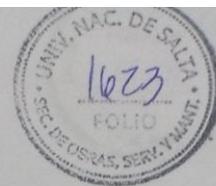
**Dra. PATRICIA A. NAYAR**  
 Coord. Adm. Contable y Financiera  
 a/c Secretaría Administrativa  
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1988-2019

**Universidad Nacional de Salta**

Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



SALTA, 1 de noviembre de 2.021

Sr. Secretario General  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Presente:

REF.: Expte. N° 18.098/17. D.G.O. y S. Obra  
N° 159 – Aulas B100+C100 – Sede Regional  
Tartagal. \_\_\_\_\_

Remito a Ud las presentes actuaciones con el Acta Acuerdo de Cierre de Obra firmado entre el suscripto y la empresa contratista a fin de gestionar la aprobación de la misma mediante Resolución Rectoral, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Rector.

En virtud del Dictamen N° 20.446 de fs. 1601/1603, se adjuntan las planillas que justifican y avalan los montos consignados en el Acta Acuerdo, firmada por los responsables.

Se agrega al presente la Nota presentada por la Contratista solicitando se evalúe la posibilidad de cerrar el contrato, haciendo un balance de los trabajos.

Se adjunta asimismo, copia de la Resolución R N° 0615-2021 que autoriza la ampliación de contrato de la que sólo se ejecutó el movimiento de suelos por un importe de \$ 46.623,05. Es considerado en el Artículo 2° del Acta Acuerdo.

También se adjunta la Resolución R N° 1988-2019 por la cual se autoriza la ampliación de contrato para la ejecución de hormigón en exceso, y del cual se reconocen las Redeterminaciones N° 1, 2 y 3. Se agregan las planillas respectivas.

Atte.

Ing. JORGE R. BERKHAN  
Secr. de Obras, Serv. y Manten.  
Universidad Nacional de Salta

UNSa  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
FECHA  
01 NOV 2021  
Horas: 11<sup>10</sup> - Fs. 1623



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2021

Expte. N° 18.098/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA firmada por la Empresa INGE 2 SRL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha acta se realiza por el cierre de la obra N° 159 "Aulas B100+C100 - Sede Regional Tartagal - Universidad Nacional de Salta, sin finalizar, y que fuere adjudicada mediante Resolución R-N° 1581-2018 a la firma INGE 2 SRL, C.U.I.T. N° 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco N° 1015 de esta ciudad.

QUE la mencionada empresa presenta, en fs. 1605, nota de pedido de cierre de contrato de la obra en la que explica los motivos y fundamentos de la misma.

QUE de fs. 1601 a 1603, ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.446 toma la debida intervención en relación al acta de cierre de obra.

QUE a fs. 1623, el Ing. Jorge BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento solicita se emita el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL a fs. 1624 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA, por la obra N° 159 "Aulas B100+C100 - Sede Regional Tartagal - Universidad Nacional de Salta, firmada por la Empresa INGE 2 SRL y esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA  
ALDO JOAQUÍN CHAVEZ  
DIRECTOR  
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones  
Dirección Gral. Coordinación Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1410-2021

### ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA

Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por Sr. Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, Ing. Jorge R. Berkhan D.N.I. Nº 14.695.313 y empresa INGE 2 S.R.L., en adelante **LA EMPRESA**, representada por su Socio Gerente, el Ing. Dante Frutos D.N.I. Nº 16.150.962, convienen en firmar la presente Acta Acuerdo de Cierre de la obra Nº 159 "Aulas B100+C100 - Sede Regional Tartagal - UNSa", la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**Artículo 1º:** A los fines de finalizar la obra motivo de la presente **SE ACUERDA** la compensación de trabajos y certificaciones pendientes que se detallan a continuación:

Certificado P. O Nº 10	\$ 2.650.139,01
Redeterminación Provisoria Nº 1 Cert. Nº 10	\$ 218.767,20 ✓
Redeterminación Provisoria Nº 2 Cert. Nº 10	\$ 307.910,13 ✓
Redeterminación Provisoria Nº 3 Cert. Nº 10	\$ 430.329,02 ✓
Redeterminación Provisoria Nº 4 Cert. Nº 10	\$ 363.365,50
Anticipo Certificado Nº 9	- \$ 3.983.287,06
SALDO	- \$ 12.704,13 ✓

En cumplimiento del Art. 31, Capítulo IV del Decreto Nº 691/2016, Redeterminación Definitiva de Precios, **NO** corresponde hacer las Redeterminaciones Definitivas de la Obra, Nº 1, 2, 3 y 4, en razón de que la obra se cierra sin finalizar.

Se incluye en los montos de las Redeterminaciones Provisorias Nº 1, 2 y 3 las diferencias correspondientes al Adicional de Hormigón aprobado por Resolución R Nº 1988/2019. **NO** corresponde la Redeterminación Provisoria Nº 4 por cuanto dichos trabajos ya estaban ejecutados y pagados en su totalidad antes de la misma.

**Artículo 2º:** Respecto del Adicional Nº 3, aprobado por Resolución R Nº 0615-2021 de fecha 21/05/2021, por un monto total de \$ 851.054,54 **SE ACUERDA** que solo se ejecutó el movimiento de suelos por un importe de \$ 45.623,05, por lo que el saldo final a liquidar es de \$ 32.918,92 a favor de **LA UNIVERSIDAD**.

**Artículo 3º:** **LA EMPRESA** acepta los montos consignados en el Artículo 1º y Artículo 2º, renunciando en este acto a todo reclamo posterior por todo concepto en razón de lo que aquí se acuerda.

**Artículo 4º:** De conformidad entre las partes **SE ACUERDA** el cierre de la obra con un avance del 80,36%.

**Artículo 5º:** **LA EMPRESA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** en un plazo de 5 días de firmada la presente Acta, los 192 pupitres cotizados (Ítem 16.05) y los tabiques de resina fenólica de 10mm de espesor (Ítem 7.08).

**Artículo 6º:** **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar los Certificados pendientes de la obra una vez aprobada la presente y a firmar el Acta de Recepción Provisoria conforme lo establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor a los 20 días del mes de octubre de 2.021.

INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
DNI 16150962  
ESTECO 1018

Ing. JORGE R. BERKHAN  
Secr. de Obras, Serv. y Manten.  
Universidad Nacional de Salta

ESCOPIA  
ALDO JOAQUIN CHAVEZ  
DIRECTOR  
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones  
Dirección Gral. Coordinación Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

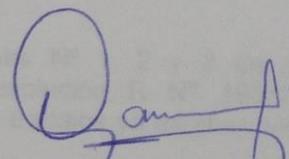
SALTA, 23 de noviembre de 2021

Expte. N° 18.098/17

Habiéndose emitido la Resolución R N° 1410-2021, pase al Ing. Vicente Lobo a fin de confeccionar de oficio, por Inspección de Obra, el Certificado N° 10 (ver fs. 1606-1611), las Redeterminaciones del Certificado N° 10 (ver fs. 1612-1615), y las Redeterminaciones del Adicional de Hormigón (ver fs. 1616-1618), conforme lo establecido en Acta Acuerdo de Cierre de Obra aprobada por la Resolución antes mencionada.

Asimismo, se deberá confeccionar el Certificado correspondiente al Adicional aprobado por Resolución R N° 0615-2021 del cual sólo se ejecutó, y así se aprobó en Artículo 2° del Acta Acuerdo, el movimiento de suelos por un importe de \$ 45.623,05.

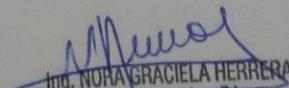
Atte.

  
Ing. JORGE R. BERKHAN  
Secr. de Obras, Serv. y Manten.  
Universidad Nacional de Salta

Salta, 15/02/2022

— se adjunta Acta Acuerdo de Cierre de Obra a fs. 1630, en reemplazo de la que se encuentra a fs. 1604.

Atte

  
Ing. NORA GRACIELA HERRERA  
Inspector de Obra  
DGOyS - UNSa

## ACTA ACUERDO DE CIERRE DE OBRA



Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por el Sr. Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, Ing. Jorge R. Berkhan D.N.I. N° 14.695.313 y la empresa INGE 2 S.R.L., en adelante **LA EMPRESA**, representada por su Socio Gerente, el Ing. Dante Frutos D.N.I. N° 16.150.962, convienen en firmar la presente Acta Acuerdo de Cierre de la obra N° 159 "Aulas B100+C100 - Sede Regional Tartagal - UNSa", la que se registrará por las siguientes cláusulas:

**Artículo 1º:** A los fines de finalizar la obra motivo de la presente **SE ACUERDA** la compensación de trabajos y certificaciones pendientes que se detallan a continuación:

Certificado P. O N° 10	\$ 2.650.139,01
Redeterminación Provisoria N° 1 Cert. N° 10	\$ 218.767,20 ✓
Redeterminación Provisoria N° 2 Cert. N° 10	\$ 307.982,20 ✓
Redeterminación Provisoria N° 3 Cert. N° 10	\$ 430.329,02 ✓
Redeterminación Provisoria N° 4 Cert. N° 10	\$ 363.365,50 ✓
Anticipo Certificado N° 9	- \$ 3.983.287,06
SALDO	- \$ 12.704,13 ✓

En cumplimiento del Art. 31, Capítulo IV del Decreto N° 691/2016, Redeterminación Definitiva de Precios, NO corresponde hacer las Redeterminaciones Definitivas de la Obra, N° 1, 2, 3 y 4, en razón de que la obra se cierra sin finalizar.

Se incluye en los montos de las Redeterminaciones Provisorias N° 1, 2 y 3 las diferencias correspondientes al Adicional de Hormigón aprobado por Resolución R N° 1988/2019. NO corresponde la Redeterminación Provisoria N° 4 por cuanto dichos trabajos ya estaban ejecutados y pagados en su totalidad antes de la misma.

**Artículo 2º:** Respecto del Adicional N° 3, aprobado por Resolución R N° 0615-2021 de fecha 21/05/2021, por un monto total de \$ 851.054,54 **SE ACUERDA** que solo se ejecutó el movimiento de suelos por un importe de \$ 45.623,05, por lo que el saldo final a liquidar es de \$ 32.918,92 a favor de **LA EMPRESA**.

**Artículo 3º:** **LA EMPRESA** acepta los montos consignados en el Artículo 1º y Artículo 2º, renunciando en este acto a todo reclamo posterior por todo concepto en razón de lo que aquí se acuerda.

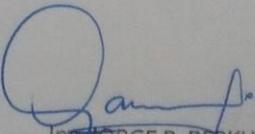
**Artículo 4º:** De conformidad entre las partes **SE ACUERDA** el cierre de la obra con un avance del 80,36%.

**Artículo 5º:** **LA EMPRESA** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** en un plazo de 5 días de firmada la presente Acta, los 192 pupitres cotizados (Ítem 16.05) y los tabiques de resina fenólica de 10mm de espesor (Ítem 7.08).

**Artículo 6º:** **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar los Certificados pendientes de la obra una vez aprobada la presente y a firmar el Acta de Recepción Provisoria conforme lo establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor a los 20 días del mes de octubre de 2021.

  
INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
DNI 16150962  
MTECO 1015

  
Ing. JORGE R. BERKHAN  
Sec. de Obras, Serv. y Manten.  
Universidad Nacional de Salta

ORIGINAL

INGE 2 SRL

**B**  
COD. 006

FACTURA



Razón Social: INGE 2 SRL

Domicilio Comercial: Esteco 1015 - Salta, Salta

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Período Facturado Desde: 23/02/2022 Hasta: 23/02/2022

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000237

Fecha de Emisión: 23/02/2022

CUIT: 30700107295

Ingresos Brutos: 917-622776-6

Fecha de Inicio de Actividades: 01/10/1999

Fecha de Vto. para el pago: 23/02/2022

CUIT: 30586762571

Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta

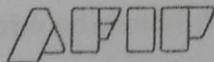
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	CERTIFICADO ADICIONAL DE OBRA-MOVIMIENTO DE SUELOS. OBRA N° 159: AULAS B100 + C100 SEDE REGIONAL TARTAGAL	1,00	otras unidades	45623,05	0,00	0,00	45623,0

REGISTRADO  
 DIRECCION DE CONTABILIDAD  
 OPAC N° 427/2022  
 FECHA 07/03/2022

**PAGADO**  
SECRETARÍA GRAL U.N.S.

Subtotal: \$	45623,05
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	45623,05



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

**Universidad Nacional de Salta**

Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Salta, 15 de febrero de 2022.-

Res. N° 010-DGOyS-2022

**EXPTE. N° 18.098/17**

**VISTO:**

La Res. R. N° 1.581/18 por la cual se adjudica la Obra N° 159-AULAS B-100 + C100, Sede Regional Tartagal, de esta Universidad, en la ciudad de Tartagal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contratista firmó Acta Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2021 (fj.1604) y aprobada por RES.R N° 1410-2021 (fj. 1625) de fecha 9 de noviembre de 2021.-

Que de acuerdo al Acta acuerdo se realizó un cierre de la obra con un avance de 80,36 %.-

Que a los fines del cierre de obra se acuerda la presentación de certificado de obra de los trabajos realizados hasta la fecha y de los certificados de redeterminación pendientes de presentar. -

Que por Res. N°035-D.G. OyS-20 se otorgó en concepto de Anticipo Financiero del Certificado de obra N°10, por la suma de \$ 3.983.287,06 (Pesos tres millones novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y siete con 06/100). -

Que por Res.RN°1370/19 se aprueba Redeterminación de Precios provisoria N°1.-

Que por Res.RN°1743/19 se aprueba Redeterminación de Precios provisoria N°2.-

Que por Res.RN° 551/20 se aprueba Redeterminación de Precios provisoria N°3.-

Que por Res.RN° 1178/20 se aprueba Redeterminación de Precios provisoria N°4.-

Que por Res.R.N° 0615-2021 de fecha 21/05/21, se aprobó adicional de obra por un monto total de \$ 851.054,54 ( pesos

**Universidad Nacional de Salta**

Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Res. N° 010-DGOyS-2022

**EXPTE. N° 18.098/17**

ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y cuatro con 54/100), de lo cual solo se ejecutó movimientos de suelos por un monto de \$ 45.623,05 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 5/100). Por lo que corresponde desafectar la diferencia de \$ 805.431,49 (Pesos ochocientos cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 49/100). -

Que por Res. R.N°1850/19 de fecha 6/12/2019 se aprobó adicional de obra por un monto de \$ 426.192,23 ( pesos cuatrocientos veintiséis mil ciento noventa y dos con 23/100).-

Que de acuerdo al Acta Acuerdo se realizaron de oficio por la inspección los siguientes certificados faltantes:

- Certificado N° 10 por un importe de \$ 2.650.139,01 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil ciento treinta y nueve con 01/100).
- Redeterminación Provisoria N° 1 Cert. N°10 y Red. Adicional de Hormigón por un importe de \$ 218.767,20 (pesos doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y siete con 20/100).
- Redeterminación Provisoria N°2 del Cert. 10 y Red. Adicional de Hormigón por un importe de \$ 307.982,20 (pesos trescientos siete mil novecientos ochenta y dos con 20/100).
- Redeterminación Provisoria N° 3 del cert.10 y Red. Adicional Hormigón por un importe de \$ 430.329,02 (pesos cuatrocientos treinta mil trescientos veintinueve con 2/100)
- Redeterminación N° 4 del Cert. N°10 por un importe de \$ 363.365,50 (pesos trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco con 50/100).
- Certificado adicional de obra por un monto de \$ 45.623,05 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 5/100)

**Universidad Nacional de Salta**

Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



**EXPTE. N° 18.098/17**

Que por Res. R. N° 61/2020, se autoriza al Director de Construcciones y Mantenimiento, a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, a la firma de los actos administrativos que corresponda. -

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones propias,

**EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**  
**A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**RESUELVE**

**ARTICULO N° 01:** Aprobar los Certificados realizados de oficio por la inspección: Certificado N°10, certificado de redeterminacion N°1 del cert.10, certificado de redet. N°2 del cert. 10, redet. N°3 del cert. 10, Redet. N°4 del cert.10, y certificado adicional de obra, de acuerdo a Acta Acuerdo con la firma INGE2 SRL, con domicilio en Calle Esteco N°1015, de la ciudad de Salta-Capital, por los siguientes montos:

- Certificado N°10 por un importe de \$ 2.650.139,01 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil ciento treinta y nueve con 01/100). -
- Redeterminacion Provisoria N°1 Cert. N°10 y Red. Adicional de Hormigón por un importe total de \$ 218.767,20 (pesos doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y siete con 20/100) (\$166.748,22+\$52.018,98). -
- Redeterminacion Provisoria N°2 del Cert. 10 y Red. Adicional de Hormigón por un importe total de \$ 307.982,20 (pesos trescientos siete mil novecientos ochenta y dos con 20/100) (\$241.194,67 + \$ 66.787,53).
- Redeterminacion Provisoria N°3 del cert.10 y Red. Adicional de Hormigón por un importe total de \$ 430.329,02 (pesos cuatrocientos treinta mil

**EXPTE. N° 18.098/17**

trescientos veintinueve con 2/100  
(\$349.799,10+\$80.529,92)

- Redeterminación Provisoria N°4 del Cert. N°10 por un importe de \$ 363.365,50 (pesos trescientos). -

**ARTICULO N°02;** Aprobar Certificado Adicional de Obra de Movimiento de suelo por un importe de \$ 45.623,05 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 5/10)

**ARTICULO N.º 03:** Descontar el Anticipo Financiero otorgado según Res. D.G.OyS N°035/20 , de acuerdo al art. 1 del Acta Acuerdo.-

**ARTICULO N° 4:** Solicitar a la Contratista la devolución de \$ 12.704,13 (pesos doce mil setecientos cuatro con 13/100), que surge de la diferencia del total de los certificados a cobrar (\$ 3.970.582,93) y el anticipo financiero otorgado de \$ 3.983.287,06.-

**ARTICULO N°05:** Desafectar la diferencia de \$ 805.431,49 (ochocientos cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 49/100), que surge entre Adicional aprobado por Res.RN°0615-2021 por un monto de \$ 851.054,54 (pesos ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y cuatro con 54/100) y lo ejecutado por movimiento de suelos, por un monto de \$ 45.623,05(pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 5/100), de acuerdo a Art. 2 del Acta acuerdo.-.

**ARTICULO N°06:** Desafectar la suma de \$ 426.192,23 (pesos cuatrocientos veintiséis mil ciento noventa y dos con 23/100) del Adicional de conexión de agua aprobado por Res.R. N°1850/19 por no haberse ejecutado. -

**ARTICULO N° 07:** Solicitar a la Dirección General de Tesorería, el pago de la suma de \$ 45.623,05 (Son pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 25/100), en concepto de Certificado Adicional por movimiento de suelos, de acuerdo con lo descrito en Art. 2 del Acta Acuerdo de cierre de Obra. -

**ARTICULO N° 08:** Dese conocimiento a la Contratista, a la Inspección de la Obra, Secretaría de Obras Servicios y Mantenimiento, Secretaría Administrativa, Direcciones; General de Administración, Contabilidad, Patrimonio y Tesorería General. -

Ing. VICENTE A. LOBO  
Director de Constr. y Mantenimiento  
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios  
UNSA



**Universidad Nacional de Salta**  
 Dirección General de Obras y Servicios  
 Tel (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
 Email: secretaria@oys.unsa.edu.ar  
 Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

Salta, 17 de febrero de 2022

Señor Director  
 Sr. Alberto ZAPANA  
 Dirección de Contabilidad  
 S / D

**Ref.: Expte. N° 18098/17 OBRA N° 159  
 AULAS B 100 + C 100 – S.R.T**

De acuerdo a instrucciones impartidas por el Cr. Diego Sibello, Secretario Administrativo, se adjunta a la presente la siguiente documentación relacionada a la Obra de referencia:

- Resolución N° 010 – DGOyS - 22 correspondiente Certificado Adicional de Obra por la suma de \$ 45.623,05 (Pesos: cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 05/100) y Factura N° 0002-00000236. De acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 20/10/2021 surge una diferencia negativa de \$ -12.704,13 por lo que corresponde abonar la suma de \$ 32.918,92 (pesos: treinta y dos mil novecientos dieciocho con 92/100).-

Cordialmente.

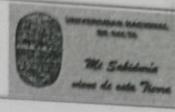
**Ing. JORGE R. BERKHAN**  
 Secr. de Obras, Serv. y Manten.  
 Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
DIRECCION DE CONTABILIDAD	
18 FEB 2022	
HORA 9:20	FOLIO 1651
RECIBIDO POR [Signature]	

CI 2 IX



**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



**DOCUMENTOS**  
Ejercicio 2022  
Presup. Principal N° OPAC:423/2022  
Fecha 07/03/2022  
Contenedor N° EXP:18098/2017  
Fecha Vencimiento 07/03/2022  
Liquidado el 07/03/2022

**ANTECEDENTES DEL GASTO**  
Preventivo Administración Central N° PrAC: 105/2019  
Compromiso Administración Central N° CpAC: 489/2019

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**  
ROyS: 010/2022

**DESTINO DE FONDOS**  
Beneficiario INGE 2 SRL  
Teléfono  
Provincia Salta  
Fax  
Dirección Esteco 1015  
País Argentina  
Identificación CUIT 30-70010729-5  
Localidad SALTA

**DATOS DE OBRA**  
Tipo de Obra General  
Fecha de inicio -  
Plan de Obra General  
Fecha de vencimiento -  
Nro. de Certificación Red.1 del Cert. 10

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**  
En concepto de Acta de Redeterminación de Precios Provisoria N° 1 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT - Res R N° 1370-2019 del CERTIFICADO N° 10  
Importe \$ 218.767,20  
Son pesos doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y siete con 20/100

**COMPROBANTES**

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
CObr	R1 DEL CERTIF. 10	Obra N° 159 Aulas B-100+C-100 SRT	07/03/2022	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 218.767,20
						<b>\$ 218.767,20</b>

**IMPUTACIÓN**

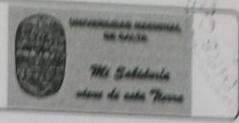
Fecha	Imputación	Detalle	Importe
07/03/2022	R.0020.012.014.007.16.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	Acta de Redeterminación de Precios Provisoria N° 1 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT - Res R N° 1370-2019 del CERTIFICADO N° 10	\$ 218.767,20
			<b>\$ 218.767,20</b>

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

MARÍA CARLA DÍAZ PINEL  
JEFE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
Firma del responsable



**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



1653

**DOCUMENTOS**  
Ejercicio 2022  
Doc. Principal N° OPAC:424/2022  
Fecha 07/03/2022  
Contenedor N° EXP:18098/2017  
Fecha Vencimiento 07/03/2022  
Liquidado el 07/03/2022

**ANTECEDENTES DEL GASTO**  
Preventivo Administración Central N° PrAC: 144/2019  
Compromiso Administración Central N° CpAC: 564/2019

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**  
ROyS: 010/2022

**DESTINO DE FONDOS**  
Beneficiario INGE 2 SRL  
Dirección Esteco 1015  
Teléfono  
País Argentina  
Provincia Salta  
Identificación CUIT 30-70010729-5  
Fax  
Localidad SALTA

**DATOS DE OBRA**  
Tipo de Obra General  
Plan de Obra General  
Nro. de Certificación Red.2 Cert. 10  
Fecha de inicio -  
Fecha de vencimiento -

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**  
En concepto de Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 2 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT. Res R N° 1743-2019 del CERTIFICADO N° 1  
Importe \$ 307.982,20  
Son pesos trescientos siete mil novecientos ochenta y dos con 20/100

**COMPROBANTES**

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
CObr	R2 del CERTIF. 10	Obra N° 159 Aulas B-100+C-100 SRT	07/03/2022	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 307.982,20
						<b>\$ 307.982,20</b>

**IMPUTACIÓN**

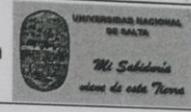
Fecha	Imputación	Detalle	Importe
07/03/2022	R.0020.012.014.007.16.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 307.982,20
			<b>\$ 307.982,20</b>

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

MARÍA CARLA DÍAZ PINEL  
DE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
Firma del responsable



**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



**DOCUMENTOS**  
Ejercicio 2022 **Fecha** 07/03/2022 **Fecha Vencimiento** 07/03/2022  
C. Principal N° OPAC:425/2022 **Contenedor** N° EXP:18098/2017 **Liquidado el** 07/03/2022

**ANTECEDENTES DEL GASTO**  
Preventivo Administración Central N° PrAC: 26/2020  
Compromiso Administración Central N° CpAC: 315/2020

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**  
ROyS: 010/2022

**DESTINO DE FONDOS**  
**Beneficiario** INGE 2 SRL **Dirección** Esteco 1015  
**Teléfono** **País** Argentina  
**Provincia** Salta **Identificación** CUIT 30-70010729-5  
**Fax** **Localidad** SALTA

**DATOS DE OBRA**  
**Tipo de Obra** General **Plan de Obra** General **Nro. de Certificación** Red.3 del Cert. 10  
**Fecha de inicio** - **Fecha de vencimiento** -

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**  
**En concepto de** Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 3 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT. Res R N° 0551-2020 del CERTIFICADO N° 10  
**Importe** \$ 430.329,02  
**Son pesos** cuatrocientos treinta mil trescientos veintinueve con 02/100

**COMPROBANTES**

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
CObr	R3 del CERTIF. 10	Obra N° 159 Aulas B-100+C-100 SRT	07/03/2022	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 430.329,02
						<b>\$ 430.329,02</b>

**IMPUTACIÓN**

Fecha	Imputación	Detalle	Importe
07/03/2022	R.0012.012.014.007.12.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 3 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT. Res R N° 0551-2020 del CERTIFICADO N° 10	\$ 430.329,02
		4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 430.329,02
			<b>\$ 430.329,02</b>

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

MARÍA CARLA DÍAZ PINEL  
JEFE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
**Firma del responsable**

**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



**DOCUMENTOS**

**Ejercicio** 2022 **Fecha** 07/03/2022 **Fecha Vencimiento** 07/03/2022  
**OPAC Principal** N° OPAC:426/2022 **Contenedor** N° EXP:18098/2017 **Liquidado el** 07/03/2022

**ANTECEDENTES DEL GASTO**

Preventivo Administración Central N° PrAC: 90/2020  
 Compromiso Administración Central N° CpAC: 605/2020

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**

ROyS: 010/2022

**DESTINO DE FONDOS**

**Beneficiario** INGE 2 SRL **Dirección** Esteco 1015  
**Teléfono** **País** Argentina  
**Provincia** Salta **Identificación** CUIT 30-70010729-5  
**Fax** **Localidad** SALTA

**DATOS DE OBRA**

**Tipo de Obra** General **Plan de Obra** General **Nro. de Certificación** Red.4 del Cert. 10  
**Fecha de inicio** - **Fecha de vencimiento** -

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**

**En concepto de** Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 4 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT. Res R N° 1178-2020 del CERTIFICADO N° 10  
**Importe** \$ 363.365,50  
**Son pesos** trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco con 50/100

**COMPROBANTES**

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
CObr	R4 del CERTIF. 10	Obra N° 159 Aulas B-100+C-100 SRT	07/03/2022	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 363.365,50
						<b>\$ 363.365,50</b>

**IMPUTACIÓN**

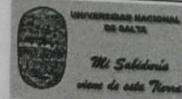
Fecha	Imputación	Detalle	Importe
Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 4 - Obra N° 159-AULAS B-100+C-100 SRT. Res R N° 1178-2020 del CERTIFICADO N° 10			
07/03/2022	R.0020.012.014.007.12.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 7.749,22
07/03/2022	R.0020.012.014.007.16.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 279.434,89
07/03/2022	R.0012.012.014.007.12.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 76.181,39
			<b>\$ 363.365,50</b>

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

NIANCARLA DIAZ PINEL  
 FIRMA DEL RESPONSABLE  
 DIRECCION DE CONTABILIDAD



**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Preventivo de Obra Pública



**DOCUMENTOS**

Ejercicio 2022  
Doc. Principal N° PrAC:143/2019

Fecha 07/03/2022  
Contenedor N° EXP:18098/2017

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**

En concepto de Ampliación Contrato Ejecución Obra 159 -aAulas B-100 + C-100 SRT - Conexión a tanque elevado nuevo. Res R N° 185-2019  
Importe \$ 0,00  
Son pesos cero con 00/100

**IMPUTACIÓN**

Fecha	Imputación	Detalle	Importe
Ampliación Contrato Ejecución Obra 159 -aAulas B-100 + C-100 SRT - Conexión a tanque elevado nuevo. Res R N° 185-2019			
01/01/2022	R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	4.2.0.0000 - Construcciones	\$ 426.192,23
Desafectar Ampliación Contrato Ejecución Obra 159 -aAulas B-100 + C-100 SRT - Conexión a tanque elevado nuevo. Res DGOys N° 10-2022			
07/03/2022	R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	4.2.0.0000 - Construcciones	-\$ 426.192,23
			<b>\$ 0,00</b>

MARÍA CARLA DÍAZ PINEL  
CFE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

.....  
**Firma del responsable**

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



**DOCUMENTOS**  
Ejercicio 2022  
C/ Principal N° OPAC:427/2022  
**Fecha** 07/03/2022  
**Contenedor** N° EXP:18098/2017  
**Fecha Vencimiento** 07/03/2022  
**Liquidado el** 07/03/2022

**ANTECEDENTES DEL GASTO**  
Preventivo Administración Central N° PrAC: 88/2021  
Compromiso Administración Central N° CpAC: 317/2021

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**  
ROyS: 010/2022

**DESTINO DE FONDOS**  
**Beneficiario** INGE 2 SRL  
**Teléfono**  
**Provincia** Salta  
**Fax**  
**Dirección** Esteco 1015  
**País** Argentina  
**Identificación** CUIT 30-70010729-5  
**Localidad** SALTA

**DATOS DE OBRA**  
**Tipo de Obra** General  
**Plan de Obra** General  
**Nro. de Certificación** Adicional N° 3  
**Fecha de inicio** -  
**Fecha de vencimiento** -

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**  
**En concepto de** Ampliación Contrato Ejecución Obra 159 -Aulas B-100 + C-100 SRT - Cercado perimetral, reposición cañería de gas y mayor mov. suelos - Res R N° 0615 y 684-2021  
**Importe** \$ 45.623,05  
**Son pesos** cuarenta y cinco mil seiscientos veintitres con 05/100

**COMPROBANTES**

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
FACT	00002-00000237	Obra N° 159 Aulas B-100+C-100 SRT	23/02/2022	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 45.623,05
						<b>\$ 45.623,05</b>

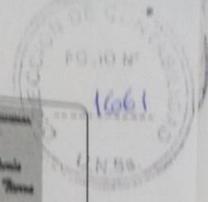
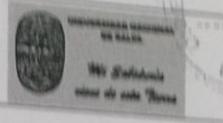
**IMPUTACIÓN**

Fecha	Imputación	Detalle	Importe
	Ampliación Contrato Ejecución Obra 159 -Aulas B-100 + C-100 SRT - Cercado perimetral, reposición cañería de gas y mayor mov. suelos - Res R N° 0615 y 684-2021		\$ 45.623,05
07/03/2022	R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	<b>\$ 45.623,05</b>

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

*[Firma manuscrita]*  
**Firma del responsable**  
OSCAR RAÚL CASTRO  
JEFE DPTO. CONTAB. DE PRESUP.  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**Universidad Nacional de Salta**  
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



**FECHAS**  
 Año 2022  
 Fecha 17/03/2022  
 Fecha Vencimiento 17/03/2022  
 Principal N° OPAC:505/2022  
 Contenedor N° EXP:18098/2017  
 Liquidado el 17/03/2022

**PRECEDENTES DEL GASTO**  
 Preventivo Administración Central N° PrAC: 59/2018  
 Compromiso Administración Central N° CpAC: 523/2018

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**  
 ROyS: 10/2022

**DESTINO DE FONDOS**

<b>Beneficiario</b> INGE 2 SRL	<b>Dirección</b> Esteco 1015
<b>Teléfono</b>	<b>País</b> Argentina
<b>Provincia</b> Salta	<b>Identificación</b> CUIT 30-70010729-5
<b>Fax</b>	<b>Localidad</b> SALTA

**DATOS DE OBRA**

<b>Tipo de Obra</b> General	<b>Plan de Obra</b> General	<b>Nro. de Certificación</b> 10
<b>Fecha de inicio</b> -	<b>Fecha de vencimiento</b> -	

**CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO**

**En concepto de** Ejecución Obra N° 159 Aulas B100 + C100 SRT - Res R N° 1581-2018 - Comp.Certif.N° 10 - Redeterminación 1,2,3,4 del mismo.Res.R. 1410-21 Acta Acuerdo

**Importe** \$ 3.970.582,93

**Son pesos** tres millones novecientos setenta mil quinientos ochenta y dos con 93/100

**COMPROBANTES**

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
CObr	10	Cert.P:O: N° 10	20/10/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 2.650.139,01
CROb	1	Redeterm.N° 1 - Cert.N° 10	20/10/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 218.767,20
CROb	2	Retermin.N° 2 - Cert. N° 10	20/10/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 307.982,20
CROb	3	Rederterm.N° 3 - Cert. N° 10	20/10/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 430.329,02
CROb	4	Redetermin. N° 4 - Cert. N° 10	20/10/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 363.365,50
<b>\$ 3.970.582,93</b>						

**IMPUTACIÓN**

Fecha	Imputación	Detalle	Importe
17/03/2022	R.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	Ejecución Obra N° 159 Aulas B100 + C100 SRT - Res R N° 1581-2018 - Comp.Certif.N° 10 - Redeterminación 1,2,3,4 del mismo.Res.R. 1410-21 Acta Acuerdo	\$ 3.970.582,93
		4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 3.970.582,93
<b>\$ 3.970.582,93</b>			

**DEDUCCIONES**

Concepto	Importe
Adelanto	\$ 3.970.582,93
	\$

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION DE CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO  
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA (R. A.)

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



DIRECCION DE CONTAB. DE PRESUPUESTO - 17/03/22  
DPTO. CONTAB. DE PRESUPUESTO  
**EXpte. N° 18.098/17 - C. IX**

- - - - - Visto las presentes actuaciones, habiéndose tomado conocimiento de las Res. R. N° 1410-2021 referida al Acta Acuerdo de Cierre de Obra y la Res. N° 010-DGOyS-2022, se procedió a realizar las **OPAC N° 427/2022 por el importe de \$ 45.623,05** relacionado al movimiento de suelos; previa desafectación del CpAC N° 317/2021 por el importe de \$ 805.431,49. Y también se confeccionó **OPAC N° 505-2022 por el importe de \$ 3.970.582,93**, que comprende la Certif. de Obra N° 10 y las Redeterminaciones N° 1, 2, 3 y 4, según lo especificado a fs. 1630. quedando **pendiente de devolución por parte de la firma INGE 2 S.R.L. la suma de \$ 12.704,13.**

- - - - - A criterio de este Dpto., el procedimiento no es el que correspondía realizar, ya que debiose ejecutar la garantía por el adelanto Y por otra parte, realizar las liquidaciones vía órdenes de pago, por las redeterminaciones.

- - - - - Atento al tiempo transcurrido y a los efectos de no provocar más demoras, se procedió de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones mencionadas en el 1er. Párrafo, del presente informe.

- - - - - Cumplido, el trámite de devolución del importe de \$ 12.704,13 por parte de la Empresa (Art. 4°-Res.N° 010-DGOyS-2022) y cancelación de la OPAC N° 427/2022 por la suma de \$ 45.623,05 (Art. 7°- Res. N° 010-DGOyS-2022), en función del Acta Acuerdo; se solicita devolver a la Dirección de Contabilidad, a los efectos de un nuevo análisis y realizar los ajustes necesarios si corresponde.

- - - - - Con lo informado, elévese a Tesorería General a los efectos de continuar con el trámite.

- - - - - Atte.

OSCAR RAÚL CASTRO  
JEFE DPTO. CONTAB. DE PRESUP.  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Universidad Nacional de Salta  
TESORERIA GENERAL  
Calle 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
Tel. (0387) 4254678 - 4258676  
unsateso@unsa.edu.ar



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

“50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA”

TESORERIA GENERAL UNSa, Salta 08 de abril de 2022

REF: Expte. N° 18.098/17

-----Se abonó Orden de Pago Administración Central N° 427/22, por la suma total de \$ 45.623,05 (Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 05/100) a favor de Inge 2 SRL en concepto de Certificado Adicional de Obra aprobado por Resolución 10-DGOyS-22.

Asimismo, se informa que se ingreso la suma de \$ 12.704,13 en concepto de devolución por parte de la firma Inge 2 SRL, que surge de la diferencia del total de los certificados a cobrar y el anticipo financiero otorgado, registrado según REC: 240/2022 e indicado por art 4º Resolución 10-DGOyS-22.

Se agrego Orden de Pago Administracion Central N° 505/22, por la suma total de \$ 3.970.582,93 (Pesos tres millones novecientos setenta mil quinientos ochenta y dos con 93/100) a favor de la firma Inge 2 SRL a los efectos de dar un cierre de obra con un avance del 80,36% tal como lo estipula la Resolución N° 1410-21, Acta Acuerdo de Cierre de Obra y Resolución N° 10-DGOyS-2022 correspondientes al Certificado N° 10 y Redeterminación N° 1, 2, 3, 4.

Con lo informado se remite las presentes actuaciones a Dirección de Contabilidad- Departamento de Registro y Análisis de Gastos por lo indicadoo fs. 1663. Cumplido girese a Direccion General de Obras y Servicios a su solicitud.

Atentamente.

Cra. SONIA SOLEDAD LAIMEZ  
JEFE DE DPTO DE PAGOS  
A/C TESORERIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

08 ABR 2022

DIRECCION DE CONTABILIDAD  
FOLIO N° 1684  
- U.N.Sa. -

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduria viene de esta tierra"



Universidad Nacional de Salta  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
AV. BOLIVIA 5.150 - 4400 SALTA (R.A.)

Republica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Mi Sabiduria viene de esta Tierra

MARIA CARLA DIAZ PINEL  
JEFE BPTO. REG. Y ANALISIS DE GASTOS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
responsable

Salta, 27 de abril de 2022

Ref.: Expediente N° 18.098/2017 – Obra N° 159 Aulas B100 + C100 – SRT – RENTAS DE LA PROPIEDAD.-

-----Se elevan las presentes actuaciones a la DGOyS dando cumplimiento a la Providencia emitida por la Tesorería General a Fs. 1675. Se deja constancia que se procedió a realizar las adecuaciones correspondientes.

cd

MARIA CARLA DIAZ PINEL  
JEFE BPTO. REG. Y ANALISIS DE GASTOS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

UNSa  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
FECHA  
27 ABR 2022  
Horas: 12<sup>00</sup> Fs. 1684  
Recibido: \_\_\_\_\_

Universidad Nac. de Salta  
D. G. O. y S.  
Mesa de Entradas  
Entró a las: 27/04/22  
Firma: \_\_\_\_\_

**Universidad Nacional de Salta**  
Dirección General de Obras y Servicios  
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

UNIV. NAC. DE SALTA  
1685  
FOLIO  
SECRET. DE OBRAS, SERV. Y MANTEN.

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Sr. Secretario Administrativo  
C.P.N Diego Sibello  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

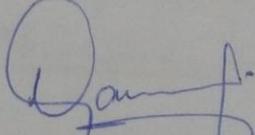
REF.: Expte. N° 18.098/17. D.G.O. y S.  
Obra N° 159 – Aulas B100+C100 – Sede  
Regional Tartagal. \_\_\_\_\_

Habiendo informado a fs.1675, que se cumplieron los pasos para el cierre de la obra de referencia y habiéndose realizado los registros correspondientes según fs. 1684, remito las presentes actuaciones para solicitarle nos indique el procedimiento a seguir para disponer del saldo de la partida presupuestaria de la obra a fin de terminar con los trabajos necesarios para la misma.

Estos trabajos consisten en la terminación del sistema de abastecimiento de agua de la Sede, completando la cisterna, el tanque elevado, las cañerías, etc., para lo cual se debe adquirir las bombas de impulsión, cañerías y accesorios. También quedan algunos trabajos de instalaciones de audio y eléctricas en las aulas, amoblamiento, etc.

A modo de sugerencia, se podría transferir el saldo de la partida presupuestaria de la obra a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento para poder afectar a las compras y trabajos a realizar.

Atte.

  
Ing. JORGE R. BERKHAN  
Secr. de Obras, Serv. y Manten.  
Universidad Nacional de Salta

UNSa  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
29 ABR 2022  
Hora: 12:00 - Fa. 1685  
Recibido: 

Universidad Nacional de Salta  
Secretaría Administrativa  
Mesa de Entradas  
Entró/Salió:  
29 ABR 2022  
Hora: 12:30 - Fa. 1685

SALTA, 3 de mayo de 2022

Ref.: Expte. N° 18.098/2.017

**Providencia N° 1.164/2.022**

Previo a la prosecución de la tramitación solicitada por Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento en fs 1685,  siga a la Dirección de Patrimonio a su pedido.

Cumplido, regrese para la continuidad de la tramitación respectiva.

Atentamente. -

jjr

Cra. PATRICIA NAYAR  
Subsecretaría Adm. Contable y Financiera  
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION DE PATRIMONIO

05 MAY 2022

RECIBIDO POR

*Lucas 9:50 hs.*